



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

DECLARACION N° 368/2.026

VISTO: La conmemoración del Día del Empresario Nacional, instituido por la Ley Nacional N° 27.108 para el día 16 de agosto de cada año.

y;

CONSIDERANDO: Que la Ley Nacional N° 27.108 instituyó el día 16 de agosto de cada año como Día del Empresario Nacional, en conmemoración de la creación de la Confederación General Económica (CGE), fundada el 16 de agosto de 1.953.

Que la Confederación General Económica constituyó una institución trascendental para la representación de los sectores de la industria, el comercio, los servicios y la producción agropecuaria de la República Argentina, promoviendo el fortalecimiento de las fuerzas productivas nacionales y el desarrollo económico del país.

Que el dirigente empresario José Gelbard encabezó dicho proceso de integración de los distintos sectores económicos, impulsando una visión estratégica basada en el fortalecimiento de la producción nacional, la inversión y el trabajo argentino.

Que los empresarios, comerciantes y emprendedores desempeñan un rol fundamental en el crecimiento económico y social de las comunidades, contribuyendo al desarrollo mediante la inversión, la innovación, la producción de bienes y servicios y la generación de empleo genuino.

Que en el Departamento de Malargüe el sector empresarial constituye un actor estratégico para la diversificación de la matriz productiva, la promoción de inversiones, el fortalecimiento del entramado económico local y la generación de oportunidades para las presentes y futuras generaciones.

Que resulta oportuno reconocer el compromiso, la dedicación y el esfuerzo de quienes, desde el ámbito privado, impulsan iniciativas productivas que contribuyen al crecimiento, la competitividad y el desarrollo sostenible del departamento.

Que, en el marco de esta conmemoración, se realizará este sábado 15 de agosto en la ciudad de Malargüe la III Cena Provincial del Empresario, organizada por la Cámara de Comercio, Industria, Minería, Agricultura, Ganadería y Turismo de Malargüe, constituyéndose en un espacio de encuentro entre empresarios, emprendedores, instituciones y autoridades, destinado a fortalecer los vínculos institucionales y promover el desarrollo económico local y regional.

Que dicha celebración contempla, entre sus principales actividades, el reconocimiento a empresarios y emprendedores destacados, otorgando especial relevancia a la Premiación a los Jóvenes Emprendedores, iniciativa impulsada por la Cámara Joven con el objeto de distinguir,



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

visibilizar y estimular el emprendedurismo juvenil, promoviendo la innovación, la creatividad, el liderazgo y la cultura del trabajo.

Que la Cámara Joven viene desarrollando una labor permanente en la generación de espacios de capacitación, vinculación, formación y acompañamiento destinados a jóvenes emprendedores, fortaleciendo el ecosistema emprendedor local y favoreciendo la consolidación de proyectos con impacto económico y social.

Que es deber de este Honorable Concejo Deliberante acompañar y promover aquellas iniciativas que fomenten el desarrollo del sector privado, el emprendedurismo, la innovación y el reconocimiento público de quienes contribuyen diariamente al progreso del Departamento de Malargüe

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN
USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

DECLARA

ARTÍCULO 1º: Declarar de Interés Departamental, Económico y Social la conmemoración del Día del Empresario Nacional, celebrada el día 16 de agosto de cada año, en reconocimiento a la labor de empresarios, comerciantes y emprendedores que, mediante la inversión, la innovación, la producción y la generación de empleo genuino, contribuyen al desarrollo económico, social y productivo del Departamento de Malargüe.

ARTÍCULO 2º: Reconocer la labor que viene desarrollando la Cámara de Comercio, Industria, Minería, Agricultura, Ganadería y Turismo de Malargüe en la organización de la III Cena Provincial del Empresario, por constituir un ámbito de encuentro institucional orientado al fortalecimiento del sector empresarial, la promoción del desarrollo productivo y el reconocimiento de empresarios y emprendedores del departamento.

ARTÍCULO 3º: Reconocer el trabajo continuo y comprometido que desarrolla la Cámara Joven en la promoción del emprendedurismo, mediante la generación de espacios de capacitación, vinculación, formación y acompañamiento destinados a jóvenes emprendedores, destacando especialmente la “Premiación a los Jóvenes Emprendedores”, iniciativa orientada a reconocer, visibilizar y estimular el espíritu emprendedor, la innovación y el compromiso de las nuevas generaciones con el desarrollo económico y social del Departamento de Malargüe.

ARTÍCULO 4º: Elevar copia de la presente pieza legal a los Legisladores Provinciales por el IV Distrito y a la Cámara de Comercio, Industria, Minería, Agricultura, Ganadería y Turismo del Departamento de Malargüe.



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A SEIS DÍAS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISEIS.

Rosana Scheurer

Secretaria

HCD Malargüe

Pablo Antonio Cabrera

Presidente

HCD Malargüe

